

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-5-11O00-19-0113-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 113

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,301,235.9
Muestra Auditada	32,626,284.7
Representatividad de la Muestra	98.0%

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública presentado en la Cuenta Pública 2024, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) reportó un presupuesto ejercido en el Programa^{1/} S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" por 33,301,235.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 32,626,284.7 miles de pesos, el 98.0%, integrados por 569,652.0 miles de pesos de servicios generales y 32,056,632.7 miles de pesos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, como se detalla a continuación:

^{1/} Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez con categoría programática S311.

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE LA CNBBBJ, 2024

(Miles de pesos)				
Concepto	Universo	Muestra	%	
Egresos				
Servicios personales	505,222.0	0.0	0.0	
Materiales y suministros	3,512.9	0.0	0.0	
Servicios generales	735,868.3	569,652.0	77.4	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>32,056,632.7</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>100.0</u>	
Total	33,301,235.9	32,626,284.7	98.0	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública presentado en la Cuenta Pública 2024.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 31 de mayo de 2019 se publicó el "Decreto por el que se creó la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez" (CNBBBJ), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con autonomía técnica y de gestión, y con el objeto de formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo. En el decreto se propusieron estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación en materia educativa.

Entre los programas de becas que opera la CNBBBJ se encuentra el programa presupuestario S311 "Beca^{2/} Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", cuyo objetivo general es fomentar que los (as) alumnos (as) inscritos (as) en Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en una institución de Educación Media Superior (IEMS), pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN), permanezcan o concluyan este sistema educativo mediante el otorgamiento de una beca.

El programa tiene cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su población objetivo son los (as) alumnos (as) inscritos (as) en IPEMS o en IEMS, pertenecientes al SEN, que cumplan con los criterios de priorización establecidos.

El Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" se encuentra alineado con el Objetivo prioritario 4 Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos", y se ajusta a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, específicamente en su Eje II. "Política Social", dentro del apartado "Derecho a la Educación", que establece el compromiso del Gobierno Federal de

^{2/} Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los (as) alumnos(as) de educación media superior, cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil, que cubra los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país y garantizar el acceso universal de todos los jóvenes a la educación.

De igual forma, el programa se vincula con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, particularmente con su Objetivo prioritario 1: "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes".

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), contó con controles internos para el logro de los objetivos del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", y que éstos se implementaron conforme a las políticas y procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y se analizó la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, con lo cual se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

Se comprobó que la CNBBBJ contó con su Código de Conducta, publicado el 1 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual se rige por el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado el 8 de febrero de 2022; ambos documentos fueron difundidos entre las áreas que intervinieron en la operación del programa mediante de la página de intranet institucional.

Adicionalmente, la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo implementó acciones para que todos los servidores públicos adscritos a la CNBBBJ, independientemente de su régimen de contratación, suscriban una carta compromiso, con el propósito principal de dejar constancia de que conocen, comprenden y se comprometen a cumplir el Código de Conducta durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; además, la Coordinación cuenta con un correo electrónico institucional habilitado para recibir denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta como parte de su mecanismo de atención y seguimiento a posibles faltas administrativas.

Se verificó que la CNBBBJ contó con un Comité de Ética encargado de atender asuntos internos, integrado por 11 miembros. Al respecto, en la tercera sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2024, dicho comité aprobó los cursos "Prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas", disponible en la plataforma Sistema de

Capacitación Virtual para personas Servidoras Públicas (SICAVIS^{3/}), y "Vida sin violencia", impartido mediante de la plataforma del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Asimismo, se constató que mediante un oficio del 15 de marzo de 2024, la Coordinación Técnica de la CNBBBJ informó a los titulares de las direcciones generales y de las oficinas de representación estatal sobre los cursos que deben tomar el 100% de los servidores públicos bajo el régimen de estructura y los prestadores de servicios profesionales por honorarios adscritos a la Coordinación, los cuales son impartidos en línea por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), el INMUJERES y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Adicionalmente, la entidad informó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública es la instancia competente para realizar auditorías, evaluar el control interno, vigilar el cumplimiento de los ordenamientos aplicables y coordinar la elaboración de los proyectos de actos de fiscalización que integran el Programa Anual de Fiscalización, en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, se verificó que la CNBBBJ contó con el Decreto de creación publicado en el DOF el 31 de mayo de 2019, y con el Manual de Organización del 26 septiembre de 2024. En dichos instrumentos normativos se establecen las atribuciones y funciones de la CNBBBJ, así como de las direcciones generales de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo; de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Administración y Finanzas, las cuales fungieron como áreas responsables y ejecutoras en la operación del programa, en cumplimiento de la normativa.

En cuanto a la estructura orgánica de la CNBBBJ, durante el ejercicio fiscal 2024 se acreditó que contó con la autorización y dictaminación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con el registro ante la SABG, con vigencia del 16 de enero de 2024. Asimismo, se verificó que dicha estructura se alineó con lo establecido en el Manual de Organización, en cumplimiento de la normativa.

Administración de riesgos

Se verificó que la CNBBBJ contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024 (PTAR), el Mapa de Riesgos Institucional 2024, la Matriz de Riesgos 2024, y los reportes de avances trimestrales del PTAR. En dichos documentos se identificaron un total de 10 riesgos y 27 acciones de control, de los cuales 2 riesgos estuvieron relacionados con la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y 3 con la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo.

^{3/} Su propósito es facilitar la profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal mediante cursos en línea.

Además, se constató la implementación de acciones de control correspondientes durante el ejercicio fiscal 2024, entre las cuales destacan las siguientes:

- Monitoreo constante y generación de reportes de los enlaces de comunicación.
- Mantenimiento y actualización del software que soporta los sistemas o aplicativos WEB.
- Emisión de oficios para solicitar a las instituciones educativas la actualización de su información en el Sistema de Información y Gestión Educativa.
- Verificación de las solicitudes de incorporación recibidas en la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo – Dirección de Atención Especial –, en los casos de atención a personas con calidad de víctima y otros casos especiales, en cumplimiento de la normativa.

Actividades de control

La entidad fiscalizada informó que los manuales Específicos de Organización y de Procedimientos de las direcciones generales de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo; de Gestión de Padrón; de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Administración y Finanzas se encuentran en proceso de expedición y registro ante la Secretaría de Educación Pública; de los cuales proporcionó evidencia documental de las acciones que se han llevado a cabo para continuar con dicho proceso por parte de la SEP.

Adicionalmente, se verificó que la CNBBBJ contó con el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 (PTCI) y los reportes de avances trimestrales del PTCI, en los cuales se describieron los elementos de control y las acciones de mejora implementadas en los procedimientos y actividades de la entidad.

Asimismo, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la CNBBBJ llevó a cabo cuatro sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, en las que se informó sobre los avances trimestrales, tanto del PTAR como del PTCI, así como al cierre del cuarto trimestre, de lo que resultó un avance del 22.2% de las acciones de control concluidas.

Por otra parte, la operación del programa se reguló mediante el Acuerdo número 21/12/2023, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024", publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2023, en el que se establecieron los objetivos generales y específicos del programa, su cobertura y su población objetivo; los requisitos; el procedimiento de selección de los beneficiarios (as)^{4/}; las características de los apoyos; la operación, el control y seguimiento; la evaluación y la transparencia; así como los mecanismos de quejas y

^{4/} Educando que cumple con los requisitos de elegibilidad y cuya manutención no depende de alguna institución, por lo que fue incorporado al padrón y es considerado beneficiario del Programa.

denuncias; sin embargo, se observó que en las Reglas de Operación no se hace mención sobre los plazos específicos para la solicitud, selección de beneficiarios, difusión y comunicación de los resultados, los periodos para efectuar el pago de las emisiones en el año que corresponda, y las fechas en las que deberán realizarse las confrontas con el RENAPO y otros padrones.

La CNBBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota informativa de agosto de 2025, emitida por la Dirección de Supervisión de la Población Atendida, la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo y la Subdirección de Enlace de Procesos Administrativos, en la cual informó que las Reglas de Operación del Programa S311 para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 establecen, en el numeral 3.2.1 "Procedimiento de selección", una periodicidad semestral, con base en el Anexo 2 denominado "Comunicado de inicio", se definen las condiciones, el mecanismo y las fechas en las que se desarrolla el proceso de selección y respecto de la entrega de apoyos a los beneficiarios.

Respecto de la entrega de apoyos, en el numeral 4.1 "Proceso", en su etapa 3 denominada "Entrega de Becas", establece que el calendario con las fechas de entrega será publicado por la CNBBBBJ durante el primer bimestre del ejercicio fiscal en su página web oficial.

Por lo anterior, se concluye que las Reglas de Operación establecen mecanismos y periodos generales para los procesos de selección y entrega de becas. Por lo tanto, la observación se considera solventada.

Información y comunicación

La CNBBBBJ figura como un Centro de Registro de Operaciones del Poder Ejecutivo Federal, por lo que utiliza los sistemas que pone a su disposición la SHCP, entre ellos, el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP). Conviene señalar que la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP es la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental y funge como órgano central del SICOP.

Asimismo, la CNBBBBJ utilizó como mecanismo de control interno el sistema denominado CONTPAQi, en el cual registra las operaciones presupuestables y contables para garantizar la homogeneidad en la clasificación, el resguardo, la veracidad y la existencia de los documentos comprobatorios y justificativos de las operaciones financieras que ingresan al SICOP.

Además, la CNBBBBJ contó con la Guía de Usuario: Módulo Carga Matrícula del Sistema Integral para la Operación de Becas Benito Juárez (SINOBJ), que es una herramienta diseñada para enviar, verificar y recibir información de los estudiantes de EMS que son candidatos para recibir la beca educativa del programa.

Supervisión

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), encargada de coordinar, diseñar e implementar las actividades de evaluación y seguimiento de los programas a cargo de la CNBBBJ, elaboró el "Programa Anual de Supervisión a la Población Atendida (PASPA) de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBJ) 2024", con el objetivo de establecer los mecanismos, la metodología, la programación de actividades, los instrumentos y la atención a resultados de las acciones de supervisión dirigidas a la población atendida del programa.

Asimismo, respecto de las revisiones externas al programa, el 23 de abril de 2024 se publicó el "Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2024", en el cual se estableció que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realizaría las *"Evaluaciones integrales por derechos sociales 2023-2024"*, en las que se evaluaron diversos programas.

Como consecuencia del análisis de dichas evaluaciones, se determinó que, de los seis derechos sociales evaluados (alimentación, educación, medio ambiente, salud, trabajo y vivienda), el Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" está vinculado a la Evaluación Integral de la Política Social Vinculada al Derecho a la Educación 2023-2024, específicamente en el Reto 4, en el cual se establece que las personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos enfrentan limitaciones de accesibilidad económica a la educación.

Adicionalmente, se identificó que, a partir de las evaluaciones previas, se desprendieron tres "Aspectos Susceptibles de Mejora vigentes en 2024 para el programa"; sin embargo, a la fecha de la revisión no se proporcionó la evidencia de la implementación de las actividades previstas para su atención.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual acreditó la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, siendo estos los siguientes: el diagnóstico del programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", para el ejercicio 2025; el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados 2024, y los términos de referencia de la evaluación del Programa. Por lo anterior, la observación se considera solventada.

En conclusión, se determinó que, en términos generales, la CNBBBJ contó con controles para sus operaciones orientados a la consecución de las metas y los objetivos institucionales, y a la prevención de actos contrarios a la integridad.

2. Registro e información de las operaciones del programa

De conformidad con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) presentado en la Cuenta Pública 2024, mediante un oficio del 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, le comunicó a la Unidad Responsable 000 Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez que se le autorizaron recursos por 101,324,222.0 miles de pesos, en los que se incluyó el presupuesto del Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" por un importe de 39,366,586.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTAL DE LA CNBBBJ, 2024							
(Miles de pesos)							
Programa presupuestario	Aprobado	%	Modificado	Devengado	%	Ejercido	%
M001 Actividades de apoyo administrativo	373,207.9	0.4	336,287.1	336,287.1	0.4	336,287.1	0.4
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,594.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	49,869,758.6	49.2	42,571,598.2	42,571,598.2	48.4	42,571,598.2	48.4
S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro	11,701,074.5	11.5	11,666,194.3	11,666,194.3	13.3	11,666,194.3	13.3
S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	<u>39,366,586.7</u>	<u>38.9</u>	<u>33,301,235.9</u>	<u>33,301,235.9</u>	<u>37.9</u>	<u>33,301,235.9</u>	<u>37.9</u>
Total	101,324,222.0	100.0	87,875,315.5	87,875,315.5	100.0	87,875,315.5	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública presentado en la Cuenta Pública 2024.

El presupuesto aprobado del programa presupuestario S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", por 39,366,586.7 miles de pesos, representó el 38.9% del total del presupuesto aprobado a la CNBBBJ, de los cuales se ejercieron 33,301,235.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PROGRAMA S311
"BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ"

(Miles de pesos)							
Capítulo	Concepto	Aprobado	%	Modificado	%	Ejercido	%
1000	Servicios personales	0.0	0.0	505,222.0	1.5	505,222.0	1.5
2000	Materiales y suministros	0.0	0.0	3,512.9	0.0	3,512.9	0.0
3000	Servicios generales	0.0	0.0	735,868.3	2.2	735,868.3	2.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>39,366,586.7</u>	<u>100.0</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>96.3</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>96.3</u>
	Total del gasto	39,366,586.7	100.0	33,301,235.9	100.0	33,301,235.9	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, de la Cuenta Pública 2024 e Integración del Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Al respecto, se constató que el presupuesto aprobado del Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez", se modificó a 33,301,235.9 miles de pesos, mediante la realización de 152 adecuaciones presupuestarias, las cuales consistieron en ampliaciones por 43,198,334.5 miles de pesos, y reducciones por 49,263,685.3 miles de pesos, que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las becas, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida presupuestal 43901 "Subsidios para Capacitación y Becas", y se respaldaron mediante 32 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales se tramitaron y pagaron al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la dispersión de las becas a los beneficiarios, en enero, febrero, marzo, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2024, conforme al detalle siguiente:

RECURSOS FISCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA S311
 "BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ", EN 2024
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Fecha de depósito	Núm. CLC	Importe depositado	Reintegros	Total
1	10/01/2024	1	1,519,148.2	5.5	1,519,142.7
2	11/01/2024	4	972,199.0	0.0	972,199.0
3	11/01/2024	5	1,689,765.8	0.0	1,689,765.8
4	12/01/2024	8	1,352,217.8	0.0	1,352,217.8
6	12/01/2024	10	395,044.3	0.0	395,044.3
5	15/01/2024	9	978,624.2	0.0	978,624.2
7	26/01/2024	61	828,000.0	0.0	828,000.0
8	26/01/2024	62	828,000.0	0.0	828,000.0
9	02/02/2024	154	1,072,534.2	0.0	1,072,534.2
10	02/02/2024	155	955,820.2	1,512.5	954,307.7
11	02/02/2024	156	954,321.5	18,918.9	935,402.6
12	06/02/2024	157	1,066,307.6	20,979.7	1,045,327.9
13	07/02/2024	158	1,067,267.2	20,952.1	1,046,315.1
14	07/02/2024	159	1,203,031.6	15,410.0	1,187,621.6
15	09/02/2024	160	955,746.6	347.8	955,398.8
16	09/02/2024	161	836,936.9	0.0	836,936.9
17	09/02/2024	204	119,729.7	132.5	119,597.2
18	09/02/2024	206	969,346.0	1,483.0	967,863.0
19	12/02/2024	207	705,292.2	5,582.6	699,709.6
20	13/02/2024	208	705,040.2	5,779.4	699,260.8
21	14/02/2024	209	1,616,192.5	7,709.6	1,608,482.9
22	15/02/2024	211	685,852.6	5,934.0	679,918.6
23	16/02/2024	212	137,149.9	1,840.0	135,309.9
24	16/02/2024	213	131,489.2	1,709.4	129,779.8
25	16/02/2024	214	836,169.6	3,306.5	832,863.1
26	21/02/2024	536	5,437.2	0.0	5,437.2
27	04/03/2024	757	15,312.5	862.9	14,449.6
28	13/06/2024	2081	5.5	0.0	5.5
29	23/08/2024	3131	103,779.7	11.0	103,768.7
30	21/11/2024	4799	9,450,860.1	929.2	9,449,930.9
31	16/12/2024	5148	12,427.4	0.0	12,427.4
32	30/12/2024	5292	<u>989.9</u>	<u>0.0</u>	<u>989.9</u>
Total			32,170,039.3	113,406.6	32,056,632.7

FUENTE: Integración de las Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

NOTA: Las cifras presentadas en esta tabla están expresadas en miles de pesos. Debido al redondeo, los totales pueden no coincidir con la suma de sus componentes.

Con base en lo anterior, se constató que se depositaron 32,170,039.3 miles de pesos. De este monto se reintegraron 113,406.6 miles de pesos mediante, 52 líneas de captura: 111,969.5 miles de pesos se reintegraron en abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2024, y 1,437.1 miles de pesos restantes en enero y febrero de 2025; lo que resultó en un presupuesto ejercido de 32,056,632.7 miles de pesos.

El registro contable y presupuestal de los recursos se realizó en las cuentas contables 11121 "Bancos Moneda Nacional" y 5231 "Subsidios", y contaron con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Asimismo, con los oficios de dispersión emitidos por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBJ, así como de los oficios de conciliación, se verificó que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo^{5/}, distribuyó los recursos a los alumnos de las distintas Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional en las 32 entidades federativas, mediante órdenes de pago o depósitos en cuenta bancaria.

Recursos del programa

Los recursos del programa se ejercieron en cuatro capítulos del gasto, distribuidos en 15 partidas presupuestales, el importe más representativo se reportó en la partida presupuestal 43901 "Subsidios para capacitación y becas" con el 96.3%, como se detalla a continuación:

^{5/} De conformidad con el artículo 7, fracción XII, de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, uno de los objetivos de dicha institución es distribuir y reportar los recursos de programas sociales de dependencias y entidades de acuerdo con la normatividad aplicable, así como con las reglas de operación respectivas.

RECURSOS DEL PROGRAMA S311, 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo	Partida presupuestal	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	%
1	1000	12101	Honorarios	<u>0.0</u>	<u>505,222.0</u>	<u>505,222.0</u>	<u>1.5</u>
			Subtotal capítulo 1000	0.0	505,222.0	505,222.0	1.5
2	2000	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.0	44.8	44.8	0.0
3		27101	Vestuario y uniformes	<u>0.0</u>	<u>3,468.1</u>	<u>3,468.1</u>	<u>0.0</u>
			Subtotal capítulo 2000	0.0	3,512.9	3,512.9	0.0
4		31902	Contratación de otros servicios	0.0	207.5	207.5	0.0
5		32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.0	147,722.7	147,722.7	0.4
6		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.0	116.1	116.1	0.0
7		33801	Servicios de vigilancia	0.0	4,735.5	4,735.5	0.0
8		34101	Servicios bancarios y financieros	0.0	569,652.0	569,652.0	1.7
9	3000	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.0	3,888.3	3,888.3	0.0
10		35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	0.0	1,430.8	1,430.8	0.0
11		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.0	18.0	18.0	0.0
12		35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.0	7,507.8	7,507.8	0.0
13		35901	Servicios de jardinería y fumigación	0.0	586.1	586.1	0.0
14		39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	0.0	<u>3.5</u>	<u>3.5</u>	<u>0.0</u>
			Subtotal capítulo 3000	<u>0.0</u>	735,868.3	735,868.3	2.2
15	4000	43901	Subsidios para capacitación y becas	<u>39,366,586.7</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>96.3</u>
			Subtotal capítulo 4000	<u>39,366,586.7</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>32,056,632.7</u>	<u>96.3</u>
			Total	39,366,586.7	33,301,235.9	33,301,235.9	100.0

FUENTE: Integración del presupuesto ejercido proporcionado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

NOTA: Las cifras presentadas en esta tabla están expresadas en miles de pesos. Debido al redondeo, los totales pueden no coincidir con la suma de sus componentes.

Respecto del presupuesto ejercido del Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" al 31 de diciembre de 2024, la CNBBBJ reportó un pasivo circulante por 26,989.1 miles de pesos de pagos pendientes de cuatro contratos, que se cubrieron en marzo de 2025 mediante la emisión de seis CLC.

Asimismo, se comprobó que la CNBBBJ formalizó 88 contratos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios, así como un convenio de colaboración con el Banco del Bienestar,

Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme al detalle siguiente:

CONTRATOS SUSCRITOS Y PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Instrumentos jurídicos suscritos	Presupuesto ejercido	Monto pagado (contratos)
1	27101	6	3,468.1	3,468.1
2	31902	1	207.5	207.5
3	32301	4	147,722.7	147,722.7
4	33801	21	4,735.5	4,735.5
5	34101 ^{1/}	1	569,652.0	569,652.0
6	35101	10	3,888.3	3,888.3
7	35501	9	1,430.8	1,430.8
8	35801	34	7,507.7	7,507.7
9	35901	<u>3</u>	<u>586.1</u>	<u>586.1</u>
Total		89	739,198.7	739,198.7

FUENTE: Base de datos de los contratos proporcionada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

^{1/} Corresponde al Convenio de colaboración con el Banco del Bienestar.

Al respecto, la CNBBBJ acreditó el pago de los contratos reportados en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los egresos del Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" en la Cuenta Pública 2024, y mediante el sistema denominado CONTPAQi^{6/}, con el objetivo de garantizar la homogeneidad y la disponibilidad de los documentos comprobatorios y justificativos integrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de la normativa.

3. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

De conformidad con el Acuerdo número 21/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024" (Reglas de Operación 2024) publicado en el Diario

^{6/} Software contable y de facturación electrónica que puede ser utilizado por el Gobierno de México como proveedor de servicio de expedición de CFDI.

Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), es la instancia responsable de operar dicho programa, cuyo objetivo general es promover la permanencia y conclusión de los estudios de los(as) alumnos(as) inscritos(as) en instituciones públicas de educación media superior que formen parte del Sistema Educativo Nacional mediante el otorgamiento de una beca.

En el ejercicio fiscal 2024, la CNBBBJ ejerció recursos por 32,056,632.7 miles de pesos para el pago de becas, con cargo a la partida presupuestal "43901 Subsidios para capacitación y becas", los cuales se distribuyeron de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 43901 SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS, 2024			
(Miles de pesos)			
	Concepto	Importe	%
A.	Becas dispersadas en el 2024	31,073,267.7	96.9
B.	Importe reintegrado posterior al cierre de la Cuenta Pública.	819,446.8	2.6
C.	Becas pendientes de dispersar	163,918.2	0.5
	Total de recursos ejercidos	32,056,632.7	100.0

FUENTE: Bases de datos de la integración de becas pagadas en 2024 y pendientes de pago y relación de reintegros, proporcionados por la CNBBBJ.

A. *Dispersión de recursos en 2024*

Con el análisis de la información proporcionada por la CNBBBJ, se determinó que se realizaron 6,502,347 pagos a 3,971,369 beneficiarios distribuidos en 13,404 escuelas a nivel nacional, por un total de 31,073,267.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS BECAS PAGADAS, EN 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Estado	Importe	%	Pagos	Beneficiarios ^{1/}	Escuelas
1	Estado de México	4,262,830.1	13.7	890,594	544,740	1,536
2	Ciudad de México	2,568,683.2	8.3	536,621	334,793	157
3	Veracruz	2,037,910.4	6.6	425,386	262,615	1,403
4	Jalisco	1,747,731.4	5.6	374,335	226,647	454
5	Puebla	1,779,868.8	5.7	371,501	227,089	1,363
6	Chiapas	1,455,565.1	4.7	304,373	184,887	883
7	Guanajuato	1,340,157.6	4.3	279,749	171,094	776
8	Oaxaca	1,055,530.7	3.4	221,398	134,676	703
9	Nuevo León	1,026,261.8	3.3	212,879	134,485	237
10	Michoacán	971,532.9	3.1	203,105	124,417	515
11	Guerrero	948,186.0	3.1	198,222	120,636	714
12	Sinaloa	931,906.6	3.0	194,699	118,778	389
13	Hidalgo	908,120.1	2.9	190,357	115,657	381
14	Chihuahua	873,915.4	2.8	182,580	111,936	366
15	Baja California	842,140.4	2.7	175,920	107,686	129
16	Tabasco	813,013.2	2.6	169,913	103,585	245
17	Tamaulipas	796,261.8	2.6	166,741	101,024	199
18	Sonora	764,669.0	2.5	159,924	97,385	181
19	San Luis Potosí	652,177.0	2.1	135,803	83,826	352
20	Coahuila	617,165.4	2.0	128,541	79,139	333
21	Yucatán	590,557.2	1.9	124,210	75,231	373
22	Querétaro	517,041.0	1.7	108,474	65,517	133
23	Durango	498,875.5	1.6	104,229	63,772	254
24	Quintana Roo	458,953.1	1.5	95,784	59,222	172
25	Zacatecas	445,993.9	1.4	93,340	57,173	249
26	Tlaxcala	415,303.6	1.3	86,860	52,999	128
27	Morelos	410,964.0	1.3	85,967	52,475	86
28	Aguascalientes	355,749.3	1.1	74,316	45,402	193
29	Nayarit	302,354.3	1.0	63,156	38,725	184
30	Campeche	253,165.6	0.8	53,132	32,312	93
31	Baja California Sur	243,934.3	0.8	51,141	30,882	106
32	Colima	<u>186,749.0</u>	<u>0.6</u>	<u>39,097</u>	<u>23,845</u>	<u>117</u>
Total		31,073,267.7	100.0	6,502,347	3,982,650	13,404

FUENTE: Base de datos proporcionada por la CNBBB.

^{1/} Conviene aclarar que un mismo beneficiario puede aparecer registrado en uno o más estados, debido a cambios de domicilio o de institución educativa. Por lo tanto, esta cifra corresponde al total de registros por pago, pero no al número de beneficiarios únicos por 3,971,369.

Esta diferencia se debe a que se trata de dos temas distintos: el contenido de registros de los pagos por entidad y el número de beneficiarios únicos en el ámbito nacional.

NOTA: Las cifras presentadas en esta tabla están expresadas en miles de pesos. Debido al redondeo, los totales pueden no coincidir con la suma de sus componentes.

Se constató que la CNBBBJ gestionó la dispersión de recursos mediante 50 oficios de instrucción, respaldados en 84 archivos layout, en los que solicitó al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el pago de las becas a los beneficiarios por un importe de 31,082,193.6 miles de pesos. De este total, el banco dispersó efectivamente 31,073,267.7 miles de pesos, mientras que 8,925.8 miles de pesos correspondieron a apoyos no entregados, lo cual se confirmó con 45 oficios de conciliación bancaria y 82 archivos layout.

Validación de cuentas bancarias

Con el propósito de validar la titularidad de 3,968,666 cuentas bancarias identificadas en los archivos layout de conciliación correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se realizó una compulsión con el Banco del Bienestar. Como resultado, se identificaron 1,407 cuentas bancarias en las que se dispersaron 7,836.6 miles de pesos, las cuales fueron reportadas por la institución financiera como canceladas por inactividad. De lo anterior la CNBBBJ acreditó la titularidad de 1,407 cuentas con los siguientes documentos de los beneficiarios: las "Solicitudes de contratación de cuenta", los "Acuses de recibo de tarjeta de débito" y la credencial de identificación del titular de la cuenta bancaria.

Reintegros

Se constató que el 1 de abril de 2025 la CNBBBJ realizó reintegros mediante 14 líneas de captura por un total de 819,446.8 miles de pesos, correspondientes a recursos de la Cuenta Pública 2024, de 150,704 pagos cancelados, relacionados con el mismo número de beneficiarios, y distribuidos en 9,169 escuelas; sin embargo, se identificó que los reintegros no se reportaron en la Cuenta Pública, lo que generó inconsistencias entre los registros contables y los presupuestales del programa.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio del 3 de marzo de 2025, emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública y Coordinadora de Sector de la CNBBBJ, en el que se refleja la solicitud de la integración de la Cuenta Pública 2024, en dicho documento, se mencionó el oficio del 11 de febrero de 2025, en el cual el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria, con el propósito de preparar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

La fecha límite para la entrega de dicha información fue el 7 de marzo de 2025, con el fin de consolidar los datos del Ramo 11 - Educación Pública. No obstante, el reintegro por un monto de 819,446.8 miles de pesos se realizó el 1 de abril de 2025, es decir, posterior al periodo de cierre del establecido para la integración de la Cuenta Pública 2024, toda vez que se encuentra en procesos de pago y conciliación con el Banco del Bienestar para determinar el monto a reintegrar de acuerdo con los plazos y condiciones previstas en las reglas de operación del programa.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

B. Becas pendientes de dispersar

Al 31 de diciembre de 2024, la CNBBBBJ tenía pendientes de dispersar 163,918.2 miles de pesos en becas correspondientes al periodo septiembre-diciembre, asociadas a 44,668 beneficiarios.

De este monto, se verificó que, mediante siete oficios de instrucción de pago, cuatro de conciliación bancaria y seis layout de conciliación, fueron finalmente dispersados 22,344.9 miles de pesos a 6,085 beneficiarios durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Lo anterior dejó un saldo pendiente de 141,573.3 miles de pesos, correspondiente a 38,583 beneficiarios de 4,591 escuelas, sin acreditar su dispersión o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación al cierre de la auditoría.

Al respecto, la CNBBBBJ informó que continúa con el proceso de entrega de dichos apoyos conforme a lo establecido en el apartado "Cancelación" del numeral 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" de las Reglas de Operación 2024, el cual indica que *"Los apoyos estarán vigentes durante el ciclo escolar en el que sean emitidos; una vez concluido el mismo, los/las beneficiarios/as contarán con hasta una emisión siguiente para hacer efectivo el cobro. Después de este lapso, la Coordinación Nacional procederá a la cancelación de los apoyos no cobrados para su reintegro a la TESOFE, previa baja del Programa del/de la beneficiario/a"*.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFFA.2/IOIC/1335/2025, solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones correspondientes a las becas pendientes de pago a los beneficiarios del Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" al 30 de junio de 2025.

Padrones de otros programas federales de becas con el mismo fin

De acuerdo con las Reglas de Operación 2024, uno de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1, inciso 2, es que los beneficiarios no deben recibir de manera simultánea otra beca con el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, con el objetivo de evitar duplicidades. La CNBBBBJ envió solicitudes de confronta de padrones a 14 instituciones escolares, y como resultado la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante un oficio del 25 de octubre de 2024, informó la coincidencia en 3,344 beneficiarios con el "Programa de Becas Elisa Acuña".

De estos últimos beneficiarios la CNBBBBJ descartó el pago a 68 beneficiarios; sin embargo, realizó 6,480 pagos a los 3,276 restantes por un importe de 29,765.7 miles de pesos.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota informativa, en la cual la Dirección de Gestión de Padrones, la Dirección de Extracción de Datos y Enlace de atención de Auditorías de la DGGPTIC y la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones informaron que en las Reglas de Operación del "Programa de Becas Elisa Acuña" y del Programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez comparten la misma población objetivo: estudiantes de Educación Media Superior de planteles públicos; sin embargo, en cuanto a la finalidad cada tipo de becas son distintos.

En el caso del Programa de Becas Elisa Acuña, se otorgan apoyos específicos:

- La *Beca de Estímulo para Servicio Social*: busca contribuir a que los estudiantes realicen su servicio social.
- La *Beca Estímulo para Prácticas Profesionales*: tiene como objetivo apoyar la realización de la práctica profesional que fortalezcan la formación académica.
- La *Beca de Estímulo para Educación Dual*: está orientada a facilitar la participación en programas de Educación Dual que desarrollen habilidades para la inserción laboral.

Por lo anterior, la CNBBBJ acreditó que las becas del Programa Elisa Acuña no persiguen el mismo fin que las del programa Beca Universal, que es el de contribuir a la manutención de los becarios. En consecuencia, los beneficiarios reportados en el oficio del 25 de octubre de 2024, que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación, fueron considerados para recibir el apoyo del programa presupuestario S311.

Adicionalmente, proporcionó el documento denominado "*Complementariedad y coincidencias entre los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y Otros Programas Federales*", el cual señala que el programa S311 se menciona en los anexos 10, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y presenta complementariedades con 128 programas, de los cuales 37 tiene clave "S". En total se identificaron 218 complementariedades y 29 exclusiones con 7 programas de la Administración Pública Federal, por lo cual, no se detectaron duplicidades conforme a las categorías utilizadas para ello.

Confronta con el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Se constató que la CNBBBJ llevó a cabo ocho procesos de validación de beneficiarios del Programa S311 durante enero, febrero, octubre y noviembre de 2024, de conformidad con las Reglas de Operación 2024.

Como parte de estas acciones, este órgano de fiscalización superior realizó una confronta con el Registro Nacional de Población (RENAPO), consistente en validar 3,971,369 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios reportados con pagos durante el ejercicio fiscal 2024; como resultado de dicha validación, se identificaron 77 beneficiarios cuyo estatus

de la CURP correspondió a personas fallecidas, a quienes la CNBBBJ realizó 77 pagos por 294.4 miles de pesos.

En lo que respecta a los estatus de "sin uso", "documento apócrifo" y "no localizado", la CNBBBJ no presentó mecanismos para acreditar la identidad o supervivencia de los becarios, aun cuando en las Reglas de Operación 2024 se establece que *"se excluirán de las etapas del proceso de selección a los educandos solicitantes no identificados por RENAPO"*.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota de atención del 19 de agosto de 2025, suscrita por la Encargada del Despacho de la Dirección de Gestión de Padrones, el Director de Extracción de Datos y Enlace de Atención de Auditorías-DGGPTIC, y el Director General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la que informó lo siguiente:

Durante el primer semestre de 2024, la confronta con RENAPO se realizó en diciembre de 2023, utilizando el padrón integrado para el ciclo escolar 2023-2024. Para el segundo semestre de 2024, correspondiente al primer periodo del ciclo escolar 2024-2025, la confronta se llevó a cabo en octubre de 2024, y en algunos casos en diciembre de 2024, derivado de una solicitud de incorporación extemporánea.

En este contexto, se proporcionaron las solicitudes y respuestas de la confronta correspondiente al 27 de diciembre de 2023, en las cuales se enviaron 4,184,854 registros para validación, así como las del 7 de octubre de 2024, en las que se validaron 5,527,589 registros. Como resultado de dicho proceso, se revisaron los 77 registros observados, identificándose que los beneficiarios se encontraban activos al momento de dichas validaciones.

Por otra parte, se indicó que durante el primer semestre de 2024, la CNBBBJ, adoptó diversas medidas en la ejecución de los programas sociales a su cargo, con el objetivo de garantizar la equidad, imparcialidad y neutralidad en los procesos electorales. Entre dichas acciones se destacan:

- Suspensión de nuevas incorporaciones y bajas de beneficiarios: Se evitó la inclusión de nuevos beneficiarios en los padrones de los programas sociales, con el propósito de prevenir que dichas acciones fueran interpretadas como mecanismos para influir en el voto o coaccionar a la ciudadanía.
- Adelanto en la entrega de apoyos: Se realizó la entrega anticipada de los apoyos correspondientes a los programas sociales antes del inicio de las campañas electorales, con el fin de cubrir el periodo de veda y asegurar que los beneficiarios recibieran los recursos sin interferencia en el proceso electoral.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

Expedientes de beneficiarios

Se revisó una muestra de 505 expedientes de los beneficiarios del programa en los estados de Jalisco, Puebla y Veracruz, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Anexos 5 y 6 del Acuerdo número 21/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2024.

Como resultado de la revisión de los 504 expedientes, se identificó que 300 de ellos cumplieron con la totalidad de requisitos solicitados, mientras que los 204 restantes presentaron la omisión de uno o más documentos, como se detalla enseguida:

- 89 no contaron con la constancia de estudios u otro documento que acreditara la inscripción del beneficiario en una institución escolar de nivel medio superior.
- 53 no contaban con la credencial escolar.
- 48 no incluyeron la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7 carecieron del acta de nacimiento del beneficiario.
- 7 no presentaron la identificación oficial del padre o la madre.
- 4 no incluyeron el acta de nacimiento del tutor.

Conviene señalar que la CNBBBJ no proporcionó un expediente de la muestra seleccionada.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente y los documentos faltantes correspondientes a los casos revisados. Asimismo, señaló que, conforme a las Reglas de Operación de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, los documentos validados para identificar al becario pueden ser tanto la CURP como el acta de nacimiento, sin que ello afecte la correcta integración del propio expediente.

Adicionalmente, mediante una nota de agosto de 2025, emitida por la Dirección de Verificación Operativa y Contraloría Social y la Dirección General de Operación, Vinculación y Atención Ciudadana, informaron que cada uno de los expedientes de nueva incorporación cuentan con un listado específico de documentos que integran el kit documental, conforme a las Reglas de Operación vigentes en cada ejercicio fiscal.

Por otra parte, se constató a través de los oficios de solicitud de expedientes, los documentos integrados durante el proceso de entrega de tarjetas, tales como: acta de nacimiento, CURP. Identificación del tutor, acuse de recibo de tarjeta bancaria, entre otros, y mediante el documento denominado "Mecanismo de verificación y acciones de mejora derivada de los procesos de verificación en BUEMS", se verificó que en el primer semestre de 2025 se llevó a

cabo un ejercicio de verificación documental de los kits o expedientes generados. Para ello, aplicó un muestreo sobre el universo de tarjetas entregadas, con el objetivo de obtener una muestra representativa por cada Sede Auxiliar de Representación Estatal integrada en las Oficinas de Representación Estatal de los estados participantes.

De una muestra total de 20,043 expedientes, han verificado 17,485, lo que representa un avance del 87.0%. Los principales hallazgos fueron:

- El 98.6% de los expedientes están debidamente integrados.
- En el 99.7% de los casos, el personal responsable se identificó correctamente en la documentación, con datos completos en el acuse de entrega del medio de pago.

A partir de estos resultados, se implementaron acciones de mejora, entre las que destacan la recuperación documental en el 1.4% de los casos aplicables y el fortalecimiento operativo focalizado para prevenir hallazgos similares en futuros ejercicios.

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

Registro del padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

En el numeral 6.3 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 13 de diciembre de 2018, se estableció que las dependencias y entidades, por conducto de los enlaces operativos designados, deben integrar los padrones conforme a la periodicidad señalada en la Matriz de Integración de Programas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre, trimestre, semestre o año, según corresponda.

Con el análisis de los seis oficios enviados por la CNBBBJ a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SAyBG), así como de los 22 acuses del registro del padrón de beneficiarios en el SIIPP-G, se verificaron los registros de los cuatro trimestres del ejercicio de 2024 por un total de 31,074,195.1 miles de pesos, importe que difirió en 927.4 miles de pesos, respecto de los 31,073,267.7 miles de pesos reportados como apoyos dispersados durante el mismo año. Al respecto, la CNBBBJ informó que dicha diferencia corresponde a 168 apoyos que inicialmente fueron reportados como entregados en los resultados de conciliación. Sin embargo, después de la integración del padrón al SIIPP-G, el Banco del Bienestar rectificó los resultados, al confirmar que dichos apoyos no habían sido entregados, lo que se confirmó con los oficios de actualización emitidos por el Banco del Bienestar y las consultas de movimientos bancarios.

Asimismo, se confirmó que los 3,971,369 beneficiarios reportados con pagos de apoyos en 2024 se incluyeron en el registro del padrón de beneficiarios en el SIIPP-G.

Adicionalmente, se identificaron 857 beneficiarios registrados en el SIIPP-G por 3,624.8 miles de pesos, que no se reportaron en el padrón de becas pagadas en 2024. De acuerdo con la información proporcionada por la CNBBBJ, 689 registros fueron clasificados como "inválidos"

debido a inconsistencias en la CURP, lo que ocasionó que fueran cargados en el SIIPP-G con una CURP distinta a la registrada en los listados de pago. Estas inconsistencias fueron corregidas posteriormente para permitir su incorporación al sistema, y los 168 registros restantes correspondieron a becas que fueron canceladas con posterioridad al envío del reporte a la SAYBG.

Por otra parte, se observó que, de los 22 acuses de registro, 5 no se entregaron en los plazos establecidos en el oficio del 14 de marzo de 2024, ya que presentaron atrasos de 72 y 19 días.

También se verificó que el contenido del padrón de beneficiarios cumplió con el Modelo de datos establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, al integrarse conforme al "Modelo de datos para personas físicas", ya que incluyó lo siguiente:

- Identificación del beneficiario: CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, entidad federativa, sexo, entre otros.
- Identificación del beneficio: clave de la institución, programa, fecha del beneficio, municipio, monto del apoyo, entre otros.
- Identificación del domicilio geográfico del beneficiario: tipo de vialidad, dirección, número, código postal, entre otros.

La CNBBBJ, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota de agosto de 2025, emitida por la Dirección de Extracción de Datos y la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la cual informó lo siguiente:

1. La entrega de información correspondiente al primer trimestre de 2024 fue realizada a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 8 de mayo de 2024, con motivo de la modificación del calendario de integración para ese año, comunicado mediante oficio del 14 de marzo de 2024. Dicha modificación implicó el cambio de periodos semestrales a trimestrales.
2. En cuanto a la entrega de información correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, se efectuaron durante el mes inmediato posterior al cierre de cada trimestre.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de mantener actualizada la información de los padrones de beneficiarios e integrarla oportunamente al SIIPP-G, se constató que la CNBBBJ llevó a cabo la integración del complemento correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2024, lo cual se acreditó mediante el oficio del 4 de abril de 2025. En cuanto a los recursos pendientes de entrega al 30 de junio de 2025, una vez concluido el plazo establecido, la CNBBBJ procederá a solicitar la cancelación de aquellos que no hayan sido cobrados, con el

fin de gestionar su reintegro a la Tesorería de la Federación y realizar la correspondiente actualización en el SIIPP-G. Por lo anterior, se atiende lo observado.

En conclusión, se realizaron 6,502,347 pagos a 3,971,369 beneficiarios en 13,404 escuelas del país, por un total de 31,073,267.7 miles de pesos, los cuales se respaldaron con los oficios y layout de dispersión y conciliación. Asimismo, el 31 de diciembre de 2024, se identificó un monto no dispersado de becas por 163,918.2 miles de pesos. De este total, durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, se pagaron 22,344.9 miles de pesos a favor de 6,085 beneficiarios. No obstante, persiste un remanente por 141,573.3 miles de pesos, a junio de 2025, sin que a la fecha de este informe exista evidencia documental que acredite el proceso de pago. No obstante, la CNBBBJ informó que continúa con el proceso de entrega de dichos apoyos a los beneficiarios conforme a lo establecido en el apartado "Cancelación" del numeral 3.5 de las Reglas de Operación 2024.

4. Revisión del convenio de colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2024-005

El Banco del Bienestar se constituyó como una Sociedad Nacional de Crédito y una Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función principal consiste en la dispersión de recursos destinados a subsidios y programas sociales sujetos a reglas de operación, en coordinación con dependencias y entidades del Gobierno Federal.

El 2 de enero de 2024, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), suscribió el Convenio de Colaboración número DJN-SCOF-1C.10-02-2024-005 con el Banco del Bienestar, por un importe de 1,472,000.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de facilitar la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, en particular del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez".

Ese mismo día se formalizó el "Acuerdo Operativo Específico del Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales", en el que se definieron las acciones, medidas y procedimientos para la entrega de apoyos del programa señalado. Posteriormente, el 2 de octubre de 2024 se firmó la primera modificación a dicho acuerdo con el fin de actualizar o ajustar los términos operativos.

Por la prestación del servicio financiero, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un total de 1,472,000.0 miles pesos, con el IVA incluido. Al Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" le correspondió un importe de 569,651.9 miles de pesos, que se liquidó mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, generadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Se constató que los pagos se registraron en la subcuenta contable número 21121 "Proveedores por pagar a CP" y en la subcuenta presupuestal número 82711 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, se verificó que la CNBBBBJ contó con los oficios de dispersión que envió la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la CNBBBBJ, al Banco del Bienestar. Dichos documentos incluyeron el número de dispersión, los montos pagados, los oficios de las conciliaciones de los apoyos entregados en 2024 y los archivos layout correspondientes.

En conclusión, se constató que durante 2024 estuvo vigente el Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales con el Banco del Bienestar, por el cual se pagó un importe de 569,651.9 miles de pesos, con el IVA incluido, correspondiente al Programa S311 "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez".

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, se incluyeron en el presupuesto autorizado, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Carlos Alberto Galicia Herrera

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que los egresos por el pago de las becas se determinaron, autorizaron, ejercieron, justificaron, comprobaron, pagaron, registraron y que se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que el pago de las becas se realizó, supervisó y, en su caso, reintegró en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los expedientes de los beneficiarios del Programa "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" contaron con los documentos y autorizaciones para el otorgamiento de la beca, en cumplimiento de la normativa.
5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y el arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Verificar que la CNBBBJ celebró un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la entrega de los apoyos del programa y que se dio cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas; de Gestión de Padrón; de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de Planeación, Análisis, Evaluación y

Monitoreo, adscritas a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez perteneciente a la Secretaría de Educación Pública.